

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Patitos del Genil», de Granada. (PP. 3190/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª del Carmen Sánchez Uceda, titular del centro de educación infantil «Patitos del Genil», en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 8 unidades del primer ciclo de educación infantil con 110 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, de 17 de noviembre de 2006, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio, la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa por ampliación en 1 unidad de primer ciclo, al centro de educación infantil «Patitos del Genil», promovido por M.ª del Carmen Sánchez Uceda, como titular del mismo, con código 18009021, ubicado en Avda. Sierra Nevada, 62, de Cenes de la Vega (Granada), quedando configurado con 9 unidades de primer ciclo para 115 puestos escolares.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la

financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 548/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba, sito en C/ Historiador Díaz de Moral, núm. 1, se ha interpuesto por don Jaime Mesa Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 548/10 contra la desestimación presunta del recurso de reposición de fecha 28.6.2010, formulado contra la Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 10.11.2009.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 28 de octubre de 2011, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 850/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, núm. 28, se ha inter-

puesto por doña Raquel Parrilla Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 850/10 contra la Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la lista definitiva de personal al que se concede la continuidad y de excluido, para la cobertura provisional de puestos docentes vacantes en el Conservatorio Superior de Danza de Málaga para el curso 2010/11, según Resolución de esta Dirección General de 6 de julio de 2010.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 25 de octubre de 2011, a las 10,15 horas

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 669/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José Merino Medialdea recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 669/09 contra la Orden de 15 de abril de 2008, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros de Profesorado.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 19 de octubre de 2011 a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 16 de septiembre de 2011, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos por el que se declaran proyectos empresariales con financiación deducible, a los efectos del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía, los que constituyan procesos de integración de la oferta o de mejora de sus estructuras comerciales que contribuyan a la eficiencia del sector olivarero de Andalucía.

La Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión del día 19 de julio de 2011, presidida por el Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía, adoptó un Acuerdo por el

que, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, se declaran proyectos empresariales con financiación deducible, a los efectos del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía, los que constituyan procesos de integración de la oferta o de mejora de sus estructuras comerciales que contribuyan a la eficiencia del sector olivarero de Andalucía.

Considerando la naturaleza de dicho Acuerdo, se dispone dar publicidad en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» al texto del Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, de fecha 19 de julio de 2011, que se incluye como Anexo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2011

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

TEXTO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS

Acuerdo de 19 de julio de 2011, de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, por el que se declaran proyectos empresariales con financiación deducible, a los efectos del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía, los que constituyan procesos de integración de la oferta o de mejora de sus estructuras comerciales que contribuyan a la eficiencia del sector olivarero de Andalucía.

El artículo 5.3 del Decreto 281/2010, de 4 de mayo, que regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, atribuye a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, entre otras funciones, el estudio de la adopción de medidas con trascendencia económica o financiera.

A su vez, el artículo 41.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, prevé que la Comisión Delegada para Asuntos Económicos pueda declarar proyectos empresariales con derecho a financiación deducible a los efectos del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

El olivar tiene para Andalucía una gran relevancia, tanto desde el punto de vista económico como social. Según la Consejería de Agricultura y Pesca, más de 1,5 millones de hectáreas se dedican en la región a este cultivo, el 40% de la superficie total cultivada en Andalucía, y el 60% de la que se dedica al olivar a nivel nacional. Ocupa en torno al 30% del empleo agrario, y está presente en 300 municipios, de los 771 que tiene Andalucía.

En la campaña 2009/10 la producción de aceite de oliva ascendió a 1.168.171 toneladas, más del 80% del total nacional, y casi el 40% del total mundial. La notable importancia relativa que este cultivo tiene en la región se refleja también en las relaciones comerciales exteriores. El aceite de oliva es el segundo producto más exportado por Andalucía, tras el refino de petróleo, con una cifra de 1.252,3 millones de euros en 2010, el 6,8% del total de exportaciones de bienes de Andalucía al extranjero.

En nuestra comunidad, el sector está básicamente estructurado alrededor de sociedades cooperativas-almazaras cuya capacidad de molituración es pequeña. La falta de dimensión dificulta inversiones en I+D+i, además de suponer un factor determinante de su limitada capacidad de comercialización. Una mejor dimensión permitiría reducir costes -por economías de escala- e incrementar los niveles de eficiencia, con lo que se contribuiría a la generación de márgenes que facilitarían la inversión en innovación, a la vez que se incrementaría la posibilidad de tener presencia en mercados exteriores, así como una mayor seguridad y estabilidad en las ventas. Todo ello,